

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

22137 *Decreto de 16 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña Yolanda Forte Morán.*

DECRETO

El 11 de noviembre de 2022, el Fiscal Superior de la comunidad de Extremadura remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que se propone el nombramiento de la Fiscal doña Yolanda Forte Morán, como Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hechos

Primero.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura -previa convocatoria de un concurso interno para nombramiento de Fiscal Delegado Autonómico en materia de Menores- ha propuesto la designación de la Ilma. Sra. doña Yolanda Forte Morán, Fiscal destinada en la Fiscalía Provincial de Cáceres y Delegada provincial de la especialidad, por reunir las condiciones necesarias para su desempeño y ante los específicos méritos profesionales que concurren en ella, siendo la única candidata peticionaria.

Segundo.

Evacuado el trámite de audiencia, el Fiscal de Sala Coordinador de menores en escrito de fecha de 3 de noviembre de 2022, manifestó su conformidad con la propuesta efectuada. El Consejo Fiscal tampoco ha manifestado objeción alguna a la propuesta (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Yolanda Forte Morán la única candidata.

Segundo.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

El Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla. Para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica. En el caso de los Fiscales Delegados Especialistas autonómicos, la plaza se convocará entre los Delegados Especialistas provinciales de la comunidad autónoma.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Fiscal de Sala Coordinador de Menores y haciendo propios los argumentos que sirven de fundamento a la propuesta de su designación, acuerdo:

Nombrar Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Menores, en la Comunidad Autónoma Extremadura, a la Ilma. Sra. doña Yolanda Forte Morán.

Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Fiscal Jefe Provincial de Cáceres, que lo trasladará a la Fiscal interesada.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 16 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.